



429
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO 030 DE 2010
Diciembre 21

CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA "CMC"



MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META

"PORQUE PUERTO LLERAS NOS INTERESA A TODOS"
Telefax. 098 6524035
concejo@puertolleras-meta.gov.co



ACUERDO 030 DE 2010
Diciembre 21

Por medio del cual se modifica el Consejo Municipal de Cultura, "CMC" del municipio de Puerto Lleras – Meta.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS – META

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 70, 71 y 72 de La Constitución Política de Colombia y los artículos 60 y 61 de la Ley 397 de 1.997, y,

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 70, 71 y 72 de La Constitución Política de Colombia, Establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.
2. Que el artículo 60 de la Ley 397 de 1.997, dicta normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, esta misma norma desarrolla el *Artículo 60 el Consejo Municipal de Cultura*.
3. Que mediante el Acuerdo No 005 de 22 de febrero de 2.001, el cual deroga el Acuerdo 004 de 1.997, se conformo el Consejo Municipal de Cultura "CMC" del municipio de Puerto Lleras – Meta.
4. Que se hace necesario modificar y ajustar el Consejo Municipal de Cultura "CMC" del Municipio de Puerto Lleras – Meta, para su actualización a las nuevas disposiciones reglamentarias establecidas por el Estado Colombiano.
5. Que en virtud de las consideraciones anteriores.

ACUERDA:

Artículo Primero: De la Modificación: Modifíquese el Consejo Municipal de Cultura "CMC" del municipio de Puerto Lleras – Meta.

Artículo Segundo: De la definición de Cultura: Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a

"PORQUE PUERTO LLERAS NOS INTERESA A TODOS"

Telefax. 098 6524035

concejo@puertolleras-meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO 030 DE 2010
Diciembre 21

los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

La cultura, en sus diversas manifestaciones, es el fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

Artículo Tercero: Del Papel del Estado en relación con la cultura: Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la cultura son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Artículo Cuarto: Del Concepto de CMC: El Consejo Municipal de Cultura es una instancia de concertación entre el Estado y la Sociedad civil encargados de liderar y asesorar al gobierno municipal y territorios indígenas en la formulación, ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.

Artículo Quinto: De los objetivos del CMC: Los objetivos del Consejo Municipal de Cultura del Municipio de Puerto Lleras – Meta, son:

Estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en el municipio.

Actuar como ente articulador de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico del municipio.

Promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para la formulación del cumplimiento y la evaluación de los planes, programas y proyectos culturales del municipio.

Vigilar la ejecución del gasto público en el proceso del fomento y desarrollo de la cultura en el municipio.

Artículo Sexto: De la gestión cultural: Impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades, organizaciones e instituciones a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

“PORQUE PUERTO LLERAS NOS INTERESA A TODOS”
Telefax. 098 6524035
concejo@puertolleras-meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO 030 DE 2010
Diciembre 21

Coordinar como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales o de los eventos culturales comunitarios.

Artículo Séptimo: De la formación artística y cultural: La administración municipal, fomentará la formación, capacitación técnica y cultural, para garantizar la coordinación administrativa y cultural con carácter especializado, el cual se establecerá convenios con universidades y centros culturales para esa finalidad.

Artículo Octavo: Del fomento: El municipio a través de la Alcaldía Municipal, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo Noveno: De los estímulos: El municipio a través de la Alcaldía Municipal, establecerá estímulos especiales y promocionará la recreación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Para tal efecto establecerá, entre otros programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

Artes plásticas.

Artes musicales.

Artes escénicas.

Expresiones culturales tradicionales, como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de la región.

Artes audiovisuales.

Artes literarias.

Artículo Decimo: de la Inembargabilidad, imprescriptibilidad e Inalienabilidad: Los bienes de interés cultural que conforman el patrimonio cultural de la nación que sean propiedad de entidades públicas, son inembargables, imprescriptibles e Inalienables.

"PORQUE PUERTO LLERAS NOS INTERESA A TODOS"

Telefax. 098 6524035

concejo@puertolleras-meta.gov.co



ACUERDO 030 DE 2010
Diciembre 21

Artículo Decimo Cuarto: De las funciones del Consejo Municipal de Cultura "CMC": son funciones del consejo Municipal de Cultura, las siguientes:

- Apoyar y asesorar a las autoridades municipales y a las instituciones culturales en el diseño de políticas, programas, formulación y ajustes a los planes de desarrollo cultural.
- Liderar procesos de descentralización de la actividad cultural.
- Identificar y sugerir políticas para la protección del patrimonio cultural y para estimular, fomentar y fortalecer el Sistema Nacional de Cultura.
- Establecer los criterios de priorización para la asignación de recursos del sector cultural.
- Elegir los representantes para las distintas instancias y espacios del Sistema Nacional de Cultura.
- Realizar el seguimiento y evaluación a los respectivos planes de desarrollo cultural.
- Conceptuar sobre aspectos que le solicite el Gobierno local en materia de cultura.
- Asesorar en el diseño, formulación e implementación del Plan de Desarrollo Cultural Municipal.
- Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.
- Nombrar a sus representantes en los espacios de participación que así lo determinen (en concertación con el Consejo Municipal de Cultura y el Consejo Municipal de Planeación).

Artículo Decimo Quinto: De la designación de los miembros del CMC: los responsables de realizar la designación de los representantes del

Consejo Municipal de Cultura, de acuerdo a la Ley, será por elección directa:

- Junta municipal de educación.

"PORQUE PUERTO LLERAS NOS INTERESA A TODOS"
Telefax. 098 6524035
concejo@puertolleras-meta.gov.co



ACUERDO 030 DE 2010
Diciembre 21

- Asociación regional de directores de núcleo u oficina que haga sus veces.
- Los representantes de los corregimientos o centros poblados.
- Organización indígena.
- Organizaciones cívicas comunitarias.
- Organizaciones juveniles.
- Organización del sector productivo de bienes y servicios.
- Organizaciones no gubernamentales.

Artículo Decimo Sexto: De la elección pública de los representantes del CMC: La elección pública de los representantes de los otros sectores, se realizará mediante convocatoria amplia por los medios de comunicación local, en las que se informe el objetivo del CMC, su conformación, la fecha, y la hora de elección para cada uno de los sectores y mecanismos de inscripción para participar en la elección.

Una vez inscritos los participantes de los diversos sectores, procede a elegir cada uno de sus representantes.

La inscripción se hará en un libro de registro para cada sector.

La elección se hará por mayoría mediante la postulación de uno o más participantes inscritos y se procederá a votación, en esta elección solo puede participar las personas inscritas.

En la fecha de elección se deberá levantar un acta para cada uno de los sectores, con fecha y hora, número de asistentes en el proceso de elección.

Artículo Decimo Séptimo: De la Secretaría Técnica: El Consejo no es una institución, por lo tanto no cuenta con estructuras administrativas ni representación legal.

Su conformación, operatividad y liderazgo está en cabeza de la Secretaría Técnica, la cual es ejercida por la Institución Pública Cultural de mayor rango en el

"PORQUE PUERTO LLERAS NOS INTERESA A TODOS"

Telefax. 098 6524035

concejo@puertolleras-meta.gov.co



ACUERDO 030 DE 2010
Diciembre 21

respectivo nivel territorial: Municipio = Casa de la Cultura, con las siguientes funciones:

- a) Elaborar los Protocolos de las plenarios del Consejo Municipal de Cultura. Velar por su custodia y archivo.
- b) Recopilar las actas – protocolos de cada una de las comisiones y archivarlas.
- c) Informar oportunamente a la Presidencia sobre las fallas e inasistencias injustificadas de los consejeros y demás causales de retiro establecidas en este reglamento.
- d) Proponer mecanismos de información sobre las actividades del Consejo Municipal de Cultura.
- e) Proponer y liderar la organización de las reuniones y asambleas.
- f) Realizar el trámite pertinente para hacer efectivos los reemplazos a que hubiere lugar por incumplimiento de algunas de las causales establecidas en el presente reglamento.
- g) Tramitar las invitaciones especiales de personas diferentes a los mismos miembros del Consejo para tratar temas específicos.

Artículo Decimo Octavo: De la Vigilancia y Control: El contexto normativo no contempla vigilancia y control a esta instancia, cuya función fundamental es justamente la de ejercer veeduría. A través de su reglamento operativo se establecen procedimientos para su control y corresponde a la Secretaría Técnica notificar a la institución o sector respectivo las anomalías e inconsistencias y de ser necesario adelantar los procedimientos necesarios para una nueva representación.

Artículo Decimo Noveno: De la Capacitación a Consejeros: La Secretaría Técnica del respectivo consejo determina las necesidades de capacitación del mismo y las alternativas para cumplir con este propósito. Corresponde al municipio apoyar los procesos de capacitación, con miras a que los consejos puedan cumplir adecuadamente con sus funciones.

Artículo Vigésimo: De las Actas: Las actas de las sesiones del Consejo Municipal de Cultura "CMC" serán suscritas por el presidente y secretario técnico del consejo.

"PORQUE PUERTO LLERAS NOS INTERESA A TODOS"

Telefax. 098 6524035

concejo@puertolleras-meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO 030 DE 2010
Diciembre 21



Artículo Vigésimo primero: De las reuniones del CMC: El Consejo Municipal de Cultura se reunirá cada mes o según cronograma de trabajo establecido por los propios consejeros, y será convocado por la Dirección de la Entidad Cultural de mayor rango en el municipio, quien además será la encargada de ejercer la Secretaría Técnica.

La periodicidad de las sesiones del Consejo Municipal de Cultura no podrá ser inferior de seis (6) veces al año.

Artículo Vigésimo segundo: Del periodo de los representantes del CMC: Los representantes del Consejo Municipal de Cultura serán elegidos para un periodo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de instalación o hasta que se elijan los nuevos Consejeros, a excepción de aquellos cargos que son por designación.

Artículo Vigésimo tercero: Del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Cultura "CMC": El Consejo Municipal de Cultura, se dictara su propio reglamento Interno, que como mínimo deberá contener la determinación del servicio objeto de fiscalización, mecanismos para acreditar la calidad de sus miembros, derechos, deberes y prohibiciones de sus miembros, estructura y funciones de la junta directiva, clases de reuniones y el mecanismo para su convocatoria, procedimientos para modificar el reglamento, periodo de elección y causales de remoción de los miembros del consejo y las causales de disolución del Consejo.

Artículo Vigésimo cuarto: Envíese copia del presente acuerdo a la oficina Jurídica de la Gobernación del Meta, para lo de su competencia. Copia a la Secretaria de Planeación y Obras Publicas Municipales, Personería Municipal.

Artículo Vigésimo quinto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2010.


ARMANDO RAMIREZ MONTAÑA
Presidente Concejo


MARISOL MOLINA MATEUS
Secretaria Concejo

"PORQUE PUERTO LLERAS NOS INTERESA A TODOS"
Telefax. 098 6524035



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO 030 DE 2010
Diciembre 21

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS META

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No 030 de diciembre 21 de 2010 "Por medio del cual se modifica el Consejo Municipal de Cultura "CMC" del Municipio de Puerto Lleras Meta". Recibió los debates reglamentarios, el primero con aprobación y presentación de la Comisión Tercera o Administrativa el día 17 de diciembre de 2010.

FIRMA,

HERNANDO RAMIREZ PRADA
Presidente Comisión Tercera o Administrativa

El segundo en sesión plenaria el día 21 de diciembre de 2010.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2010.

ARMANDO RAMIREZ MONTAÑA
Presidente concejo

MARISOL MOLINA MATEUS
Secretaria Concejo

"PORQUE PUERTO LLERAS NOS INTERESA A TODOS"

Telefax. 098 6524035
concejo@puertolleras-meta.gov.co



ACUERDO 030 DE 2010
Diciembre 21



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
PUERTO LLERAS META**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No D30 de diciembre 21 de 2010 "Por medio del cual se modifica el Consejo Municipal de Cultura "CMC" del Municipio de Puerto Lleras Meta". Recibió los debates reglamentarios, el primero con aprobación y presentación de la Comisión Tercera o Administrativa el día 17 de diciembre de 2010.

FIRMA,

HERNANDO RAMIREZ PRADA
Presidente Comisión Tercera o Administrativa

El segundo en sesión plenaria el día 21 de diciembre de 2010.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2010.

MARISOL MOLINA MATEUS
Secretaria Concejo

"PORQUE PUERTO LLERAS NOS INTERESA A TODOS"
Telefax. 098 6524035
concejo@puertolleras-meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDÍA DE PUERTO LLERAS
NIT. 892.099.309- 2
DESPACHO DEL ALCALDE

INFORME SECRETARIAL: Puerto Lleras (Meta) 22 de diciembre 2010, en la fecha se recibe el Acuerdo No 030 de fecha 21 de diciembre de 2010; por esta Secretaria; pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal para que provea.

La Secretaria de Gobierno,

Sandra Meyer
SANDRA MEYER ARTUNDUAGA

DESPACHO ALCALDE: Puerto Lleras (Meta) 22 de diciembre de 2010, Visto el informe secretarial y recibido el Acuerdo No 030 de fecha 21 de diciembre de 2010; para su sanción y publicación por parte del Ejecutivo Municipal de conformidad con el artículo 76 y Art 91 numeral 5 de la ley 136 de 1.994, tramitase la respectiva sanción.

El Alcalde

SANCIONADO.
[Firma]
HECTOR DIOSA SEGURA

GOBERNACION DEL META: Puerto Lleras Meta, 27 de diciembre de 2010, se dispone copia del Acuerdo para ser enviado a la Gobernación para que cumpla con la atribución del Numeral 10 del Art 305 de la Constitución y de Acuerdo al Art 82 de la Ley 136 de 1994.

El Alcalde

ENVIESE A LA GOBERNACION
[Firma]
HECTOR DIOSA SEGURA

La Secretaria de Gobierno

Sandra Meyer
SANDRA MEYER ARTUNDUAGA



"PORQUE PUERTO LLERAS NOS INTERESA A TODOS"
Cra. 5 N° 6A-28
Tel: 098-6524207 098-6524170, Fax: 098-6524101
E-mail: alcaldia@puertolleras-meta.gov.co
www.puertolleras-meta.gov.co





DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDÍA DE PUERTO LLERAS
NIT. 892.099.309- 2
DESPACHO DEL ALCALDE

42

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS META

DISPONE:

De conformidad con el artículo 91 de la ley 136 de 1994, fijar en la Cartelera Municipal de la Secretaria General el Acuerdo No 030 de fecha 21 de diciembre de 2010, por el término de dos (02) días hábiles.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL Alcalde,

HECTOR DIOZA SEGURA

La Secretaria de Gobierno

Sandra Meyer
SANDRA MEYER ARTUNDUAGA

DESPACHO ALCALDIA
SECRETARIA GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Puerto Lleras (Meta) el 23 de diciembre de 2010, siendo las 8:30 AM en la fecha se fija, el Acuerdo No 030 de diciembre 21 de 2010, Expedido por el Honorable Concejo Municipal de Puerto Lleras Meta.

La Secretaria de Gobierno

Sandra Meyer
SANDRA MEYER ARTUNDUAGA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Puerto Lleras (Meta) el 24 de diciembre de 2010 siendo las 6:00 PM, se desfija el Acuerdo No 030 de diciembre 21 de 2010; permaneció fijado los días 23 y 24 de diciembre de 2010, en la Cartelera Municipal.

La Secretaria de Gobierno

Sandra Meyer
SANDRA MEYER ARTUNDUAGA



"PORQUE PUERTO LLERAS NOS INTERESA A TODOS"

Cra. 5 N° 6A-28

Tel: 098-6524207 098-6524170, Fax: 098-6524101

E-mail: alcaldia@puertolleras-meta.gov.co

www.puertolleras-meta.gov.co

